



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-01386083- -NEU-SRH#MERN - ADJUDICA OBRA: “REACTIVACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DEL ARROYO DURÁN - ETAPA IV” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01386083- -NEU-SRH#MERN del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del entonces Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la Obra: “REACTIVACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DEL ARROYO DURÁN - ETAPA IV”;

Que por Resolución N° 216/23 del entonces Ministerio de Energía y Recursos Naturales, se procedió a la aprobación de la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos y Obras, autorizándose el llamado a Licitación Privada;

Que la obra en cuestión cuenta con un Presupuesto Oficial de Pesos doscientos ochenta millones quinientos veintidós mil setecientos setenta y seis con 60/100 (\$ 280.522.776,60), a valores de mayo de 2023 habiéndose fijado un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que se dispuso el llamado a Licitación Privada, con apertura el día 29 de septiembre de 2023, habiéndose invitado a participar del mismo a las Empresas: CONSTRUCTORA LIMAY S.A., SERVIOBRAS S.R.L. y SALUM EDUARDO ANTONIO;

Que de acuerdo al informe elaborado al efecto, se aconseja la adjudicación de la Obra por un monto de pesos trescientos veintisiete millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete con 95/100 (\$ 327.167.437,95) a valores de agosto de 2023 y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, a la Empresa CONSTRUCTORA LIMAY S.A. con domicilio en calle Tucumán N° 71 - Piso 13 - Oficina E, de la ciudad de Neuquén, por considerarse a la misma dentro de los valores normales de plaza y conveniente a los intereses fiscales;

Que las actuaciones se encuadran en el Artículo 12°, Inciso a) de la Ley 0687 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan la materia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos y Obras, propone delegar funciones en el Subsecretario del área a fin de aprobar modificaciones en el plan de trabajo, ya sea por paralizaciones y/o ampliaciones de plazos en la Obra: “REACTIVACIÓN,

SISTEMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DEL ARROYO DURÁN - ETAPA IV”;

Que el presente trámite cuenta con la intervención del señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Dirección Provincial de Administración y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **ADJUDÍCASE** la ejecución de la Obra: “REACTIVACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DEL ARROYO DURÁN - ETAPA IV”, a favor de la Empresa CONSTRUCTORA LIMAY S.A. - CUIT N° 30-70999893-1, por un monto de pesos trescientos veintisiete millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete con 95/100 (\$ 327.167.437,95) a valores de agosto de 2023 y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, por considerarse a la misma dentro de los valores normales de plaza y conveniente a los intereses fiscales.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato a suscribir con la Empresa contratista adjudicataria de la Obra que como documento **IF-2024-01388949-NEU-PPOBRAS#SRH** forma parte de la presente y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a suscribirlo en nombre y representación de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un ANTICIPO FINANCIERO del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la documentación que se aprueba por la presente norma. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149 MI 05 - “ANTICIPO A CONTRATISTAS”, hasta la suma de pesos sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 59/100 (\$ 65.433.487,59).

Artículo 4°: **ESTABLÉZCASE** que la erogación que demande la ejecución de la presente norma será atendida con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

21 - MI MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

PRG 600 - PRY 001 - OBR 045 - REACTIVACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DEL ARROYO DURÁN - ETAPA IV

JUR	SA	UO	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
21	MI	02	600	001	045	03	01	03	04	02	02	23	3613	\$327.167.437,95

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a aprobar modificaciones en el plan de trabajo, ya sea por paralizaciones y/o ampliaciones de plazos en la Obra: “REACTIVACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y SANEAMIENTO DEL ARROYO DURÁN - ETAPA IV”.

Artículo 6°: **PROCÉDASE** por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura, a la devolución de la garantía de oferta al oferente que no resultara adjudicatario en la misma y a la Empresa adjudicataria una vez perfeccionado el Contrato.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura, **LIQUÍDESE Y PÁGUESE**, todo comprobante de gasto que se encuentre debidamente intervenido por la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos y Obras de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, con cargo a la partida correspondiente asignada en el Artículo 4° de la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.